



Departamento Administración y Finanzas

APRUEBA Y AUTORIZA COMPRA INSUMOS PARA EMPRENDIMIENTO FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACION MENOR A 3 UTM.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 667

QUILLOTA, 05 de Septiembre de 2022

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.395 del 15 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 5.- Lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 6.- Decreto Exento N° 5495 del 31 de Diciembre del 2021 y Decreto N° 27 del 04 de febrero 2022, que aprueban transferencias de recursos Orasmi 2022 a la Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales.
- 7.- Resolución exenta N° 79 del 31 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Quillota, que aprueba distribución de los fondos ORASMI para el año 2022.
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 10.- Resolución Exenta N° 7.505 del 2016, que aprueba instructivo que establece los procedimientos del fondo ORASMI y la Resolución Exenta N° 6.319 del 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°.
- 11.- Resolución Exenta N° 7.506 del 2016, que aprueba instructivo que estable Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N°48 de fecha 24.08.2022 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por el beneficiario(a) y Res. Ext. 620 de 31.08.2022.
- 2.- Que, ayuda social que se requiere financiar es insumos en artículos de lencería para emprendimiento.
- 3.- Que, el monto cotizado es inferior a 3 UTM, por cuanto, y en armonía con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la compra se podrá realizar fuera del Sistema de Información.
- 4.- El proveedor que eligió la beneficiaria Orasmi, para realizar la compra de insumos en artículos de lencería para emprendimiento es Sociedad Comercial Suzarte y Amón Rut 76.259.565-6.-
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Sociedad Comercial Suzarte y Amón Rut 76.259.565-6, por un valor de \$178.700. (Ciento setenta y ocho mil setecientos pesos), por el pago de insumos en artículos de lencería para emprendimiento, solicitado por la beneficiaria Orasmi.

TÉNGASE presente, que por ser una contratación cuyo monto es inferior a 3 UTM, esta se realizó fuera del Sistema de Información.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Raúl Orrego Ramírez
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



08/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: GaxThi71cn3Vc8LOiH3H0g==

JTO/avy

ID DOC : 19725764

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales)
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS